



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

2022LC-698

LICENCIA No.

2022CO-935

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE MARIA DEL CARMEN JAURENA ROSS Y MIREN ITZIAR JAURENA ROSS
 CALLE ALBURQUERQUE NÚMERO 323 TEL. 449-170-6368
 COLONIA RDCIAL. VILLA CAMPESTRE LOCALIDAD JESUS MARIA, AGS.

COMPARIBILIDAD

[Firma]

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE ARQ. CLAUDIO LUIS IBARRA PIÑA
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN P.R.O. N° 341 TEL. 449-104-5520

FIRMA

[Firma]

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE _____
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN _____ TEL. _____

FIRMA

[Firma]

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE PROGRESO NÚMERO 302 MANZANA 14
 COLONIA MACARIO J. GOMEZ, POBLADO CHICALOTE LOTE 2
 LOCALIDAD MPIO. SAN FCO. DE LOS ROMO CUENTA CATASTRAL 11011010023010000

FIRMA

FECHA

AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE DEL
 4 DÍA 22 AÑO
 AL
 4 23
 DÍA MES AÑO

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

REGULARIZACIÓN DE CASA HABITACION DUPLEZ UN NIVEL

TIPO DE OBRA: BARDEO () OBRA NUEVA (x) REPARACIÓN () DEMOLICIÓN () AMPLIACIÓN ()
 No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO 4 OTROS ()

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m2	MTS (ML)	m2
SÓTANO			3 NIVELES	
PLANTA BAJA	159.00	m ²	4 NIVELES	
1 NIVEL			OTROS	
2 NIVEL			OTROS	
			TOTAL	159.00m ²

RECIBO OFICIAL No. 3010 A1
 PAGO DE DE DERECHOS 3,816.10
 \$ _____

SELO

 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

CONDICIONANTES

13 ABR. 2022

Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

AUTORIZA

Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO** 2021 • 2024

ARQ. ROSARIO TAPIA MACÍAS
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

[Firma]

REVISÓ

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN
 NOTA:

- 1.- Deberá registrarse la obra en el IMSS incluyendo autoconstrucciones antes de iniciar la obra.
- 2.- Se dará aviso de terminación de obra en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para la autorización de ocupación de la finca.
- 3.- Al terminar la obra se presentará manifestaciones de Predio Urbano en la Dirección de Finanzas y Administración Municipal.
- 4.- En caso de que la construcción no quede terminada en el plazo autorizado deberá solicitar la renovación de la Licencia de Construcción
- 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

202200998

202200998

OBSERVACIONES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 165 DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEADOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, A.G.S.**



PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

[Empty box for Proprietario signature]

[Empty box for Perito de Obra signature]

[Empty box for Perito Especializado signature]

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN
NOTA:

- 1.- Deberá registrarse la obra en el IMSS incluyendo autoconstrucciones antes de iniciar la obra.
- 2.- Se dará aviso de terminación de obra en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para la autorización de ocupación de la finca.
- 3.- Al terminar la obra se presentará manifestaciones de Predio Urbano en la Dirección de Finanzas y Administración Municipal.
- 4.- En caso de que la construcción no quede terminada en el plazo autorizado deberá solicitar la renovación de la licencia de Construcción
- 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

[Handwritten signature]
AUTORIZA
ARQ. ROSARIO TAPIA MACÍAS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO